

DECRETO ALCALDICIO N° 3438
AUTORIZA BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE PPU
QUE INDICA.

Requínoa, 28 DIC 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006. La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 563 de fecha 27.12.2023, mediante el cual informa que en el periodo de Renovación de permisos de circulación 2023 se recepcionó PC de otros municipios, los cuales conforme a lo dispuesto en el Art. N° 4 del Decreto Ley N° 11 de fecha 02 de Enero 2007, los municipios respectivos informan que no Registran en la Base de Datos Comunal, por lo tanto, es necesario que se tomen medidas de Bloqueo por la presentación de documentos falsos de permisos de circulación.

En cuanto a la solicitud de Desbloqueo, corresponde a placas patentes de circulación que dieron cumplimiento a las observaciones consignadas.

DECRETO :

AUTORIZASE conforme en lo establecido en el Art. 197 y 198 "Falsificación o Uso Malicioso de documento privado", tomar medidas de Bloqueo de las siguientes placas patentes que no registran en la Base de Datos Comunal de los municipios respectivo; también es necesario el Desbloqueo de placas patentes que dieron cumplimiento a las observaciones consignadas.

- **LS*9669** Permisos circulación Falso, **No Registra en Municipalidad de El Bosque.**
(de acuerdo a Informe N° 1187847/2023, Decreto Alcaldicio Municipal N° 2825 30.10.2023)

Permisos de Circulación Falsos, **No Registran en Municipalidad de Marchigue (40 PC).**
(Informe vía correo de fecha 18.12.2023 Marchigue)
- **BCJH*88 / BDPT*28 / BGCL*84 / BRXK*61 / BTJT*40 / BTWF*14 / BWSG*50 / BYFK*21 / DKRB*73 / DZDX*37 / ER*2953 / FZRJ*75 / GCRT*47 / GDZT*85 / GJFZ*40 / GTYH*51 / HDLZ*52 / HFKV*42 / HHZF*37 / HS*0562 / JB*6301 / JFRD*11 / JGHF*35 / JXCV*23 / KFYY*57 / KYCG*27 / LLSB*42 / MZ*2584 / NG*8090 / NZ*1460 / PBBY*34 / PDXB*74 / PGSJ*18 / TX*4955 / UA*3735 / VR*4406 / WT*8684 / XH*3863 / YG*5123 / JB*8416.**

- KC*1607 Desbloqueo, usuario regulariza deuda de Convenio de circulación N° 10/2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/JOS/CAB/LGE/ENM/OLP/rum.-

DISTRIBUCIÓN:

- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Direc. Informática



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE